



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas      :-:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1998</b>	<b>Viernes 6 de noviembre</b>	<b>Número 212</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta misma fecha, se ha resuelto desistir de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 205, de fecha 28 de octubre de 1998, para la contratación del servicio de asistencia jurídica y judicial de esta Diputación Provincial, dejándola sin efecto por estimarse oportuno no proceder a tal contratación, a la vista de las previsiones del Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Burgos, a 5 de noviembre de 1998. — El Presidente en funciones, José María Martínez González.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía, número 371/1997, a instancia de don Urbano González Pérez, contra don Jesús González Feo y diez más, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la vivienda objeto de las actuaciones, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, sin número, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

En primera subasta, el día 15 de enero de 1999, y hora de las 10,30 de su mañana, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 15 de febrero de 1999, a la misma hora.

Y en tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 12 de marzo de 1999, a la misma hora, y sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.064), el 20% del precio de cada subasta respecto a la primera y segunda, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que tanto la parte demandante como la demandada podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Sólo la parte demandante y demandada podrán hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

8.º Que asimismo están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse en días y horas hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.º Que en el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

10. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

11. De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Los bienes a subastar y su precio son los siguientes:

— Vivienda protegida unifamiliar del grupo de viviendas Juan Yagüe, sita en la calle Argentina, número 31, de Burgos; con una superficie de 378,71 m.<sup>2</sup>, de los cuales están edificados 49,62 metros cuadrados y el resto destinado a patio. Consta de una sola planta y linda por el frente con la calle Argentina; por la derecha con la casa 22 de la calle Uruguay; por la izquierda con la casa número 29 de la calle. Inscrita en el Registro número uno de Burgos, al tomo 3.653, libro 358, finca número 30.683. Valorada a efectos de subasta en 14.306.853 pesetas.

Dado en Burgos, a 6 de octubre de 1998. — La Magistrada Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

8785. — 13.680

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 105/1996, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don César Gutiérrez Moliner, en representación de Esperanza Garletí Cuevas, contra Victoriano García Gutiérrez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados don Victoriano García Gutiérrez y doña Manuela Galván García.

Urbana. Vivienda situada en la tercera planta alta, mano derecha, de la casa número 49 de la calle San Juan de esta ciudad. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, en el libro 349, tomo 3.644, folio 93, como finca número 30.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida del Generalísimo, número 10, de Burgos, el próximo día 12 de enero de 1999, a las 10,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 8.820.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, el 20% del tipo del remate.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, el resguardo de ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo

día 12 de febrero de 1999, a las 10,00 horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 12 de marzo de 1999, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 14 de octubre de 1998. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8787. — 9.500

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña Carmen María Moradillo Arauzo, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición número 175/98, a instancia de Telefónica de España, representada por el Procurador señor Junco Petrement, contra Leonesa de Rocas Ornamentales, S.A., en rebeldía procesal y en ignorado paradero, y mediante acta de este día, dictada en los autos citados, se ha acordado señalar para que tenga lugar la confesión judicial del representante legal de la Entidad demandada, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Burgos, calle San Juan, 2, planta baja, el próximo día 11 de noviembre y hora de las 9,30, citándose al confesante mediante la publicación de los oportunos edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, y subsidiariamente, para el supuesto de que no comparezca, se señala el próximo día 13 de noviembre y hora de las 9,30, citándose al mismo en igual forma, apercibiendo al confesante de que de no comparecer al primer llamamiento le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y de no hacerlo al segundo, se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de citación al representante legal de Leonesa de Rocas Ornamentales, S.A., en rebeldía procesal y en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 22 de octubre de 1998. — La Juez Sustituta, Carmen María Moradillo Arauzo. — La Secretaria Judicial (ilegible).

8914. — 3.800

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 142/98, se tramita expediente de declaración de herederos, a instancia de don Felcísimo Briongos Torre y otro, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de don Francisco Briongos Torre, que falleció el día 9 de agosto de 1997, en Burgos, habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes: doña Victoria, don Estanislado y don Felcísimo, todos ellos Briongos Torre, por iguales partes.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, a 25 de junio de 1998. — El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. — El Secretario (ilegible).

8751. — 3.800

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos número D-290/98.  
Ejecución número 148/98.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Certifico que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución número 148/98, a instancia de don Juan José González Soto, contra Cocinas del Arlanzón 2, Sociedad Limitada, en las que se ha dictado auto de esta fecha cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva.—

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Juan José González Soto contra Cocinas del Arlanzón 2, S.L., por un importe de 363.937 pesetas de principal, más 36.000 y 25.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretenden, recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

E) Acumular la presente ejecución a la número 72/98, seguida en este Juzgado a instancias de doña María del Mar Villada García y otros contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 2.219.238 pesetas más 361.000 pesetas de intereses y costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. — Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Cocinas del Arlanzón 2, S.L., la cual se encuentra en paradero desconocido, habiendo sido el último domicilio en Polígono Industrial Alto de Villalbilla, de Burgos, se advierte que las demás resoluciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que puedan revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 19 de octubre de 1998. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

8827. — 8.360

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-366/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Yolanda Díez Castrillo, contra Fondo de Garantía Salarial y Servicios Mensa-

fónicos, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-366/98, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Yolanda Díez Castrillo, contra Servicios Mensafónicos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que abone a la actora la suma de 384.388 pesetas, así como al pago del 10% del interés anual por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073000065 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (Plaza de Vega), de Burgos, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá, en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Servicios Mensafónicos, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 13 de octubre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

8755. — 7.600

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra deudores al Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se relacionan, de los períodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE de 24/10/95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con la advertencia de que si en el plazo de quince días no se abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los deudores, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir a los deudores para que efectúen el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes de los deudores en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin per-

juicio del derecho que les asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Nombre	CD	Período	Débito ptas.	Domicilio
Conalter, S.L.	500765/98	3/94- 4/97	1.207.721	Juan de Ayolas, n.º 47, Burgos
Herrera Pérez, José Fco.	500753/98	7/97- 8/97	73.626	Avd. Casa la Vega, 41, Burgos
Quiterio Hontoria, Raúl	500749/98	1/96- 4/96	21.803	F. Justo Pérez Urbel, 6, Burgos
Sierra Gordo, José A.	500733/98	6/97- 6/97	24.499	Avd. Constitución, 17, Burgos
Tiendas Textiles Hogar, S.L.	500741/98	12/95-10/96	301.594	Fco. Sarmiento, n.º 8, Burgos
Vegas Cameno, Luis Miguel	500762/98	10/94-12/94	253.888	Serramagna, n.º 1, 3.º C, Burgos

Burgos, a 7 de octubre de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Dolores Morales Viamonte.

8722. — 5.700

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

##### Edicto notificación embargo de inmuebles

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don José María Macho González, casado con doña Elvira Grijalvo Pérez, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de junio de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres:

Tomó: 3.712. Folio: 160. Finca: 35.836. Urbana: Vivienda en la calle Vitoria, número 161, 2.º izda. de Burgos. Tiene una superficie construida de 65 m.². C.E.C. edificio: 15,000000%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.º 96/10352562 y 95/10792723, descubierto total 01/94-12/94 y 01/95-08/95.

Débitos: 547.188 pesetas de principal, más 191.515 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 8 de octubre de 1998. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

8723. — 9.500

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña María Asunción Cortezón Vera, casada con don Diosdado Blanco Martín, con domicilio en Burgos, calle Juan Bravo, n.º 2, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de junio de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el

mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres.

Tomo: 3.660. Folio: 123. Finca: 30.816. Urbana: Vivienda en la calle Juan Bravo, 2-18, de Burgos. Tiene una superficie construida de 104 m., 10 dm. y útil de 89 m., 96 dm. C.E.C. edificio: 1,114600%. Anejo: Garaje n.º 50.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.º 97/10535730, descubierto total 10/96.

Débitos: 28.849 pesetas de principal, más 5.770 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadoratoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 8 de octubre de 1998. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

8724. — 9.500

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Modesto Sánchez Linares, casado con doña Encarnación Ortega Mínguez, con domicilio en Burgos, calle Ismael García Rámila, n.º 9, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de agosto de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos núm. tres:

Tomo: 3.583. Folio: 78. Finca: 26.031. Urbana: Vivienda en la calle Ismael García Rámila, n.º 9, 8.º B. Tiene una superficie construida de 89 m., 25 dm., y útil de 85 m., 40 dm. C.E.C. edificio: 1,130000%. Anejo: Garaje n.º 30. Trastero n.º 16.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, providencia de apremio n.º 97/11245345, reintegro prestaciones indebidas 07/96.

Débitos: 118.208 pesetas de principal, más 23.642 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadoratoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 8 de octubre de 1998. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

8725. — 9.500

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Román Nieves Márquez, casado con doña María Angeles Ortega Gómez, con domicilio en Burgos, Barriada Inmaculada, B-4-4.º, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de junio de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres:

Tomo: 3.367. Folio: 201. Finca: 20.103. Urbana: Vivienda en la Barriada Inmaculada, B-4-4.º, derecha, de Burgos. Tiene una superficie construida de 66,50 m.². C.E.C. edificio: 10,000000%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.º 95/10738159, descubierto total 02/94-12/94.

Débitos: 297.187 pesetas de principal, más 104.015 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se producen hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 8 de octubre de 1998. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.<sup>a</sup> Dolores Morales Viamonte.

8726. — 9.500

La Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Un en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Benito Vallejo Santos, con domicilio en Burgos, calle San Juan, número 53, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de junio de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos número uno:

Tomó: 2.162. Folio: 240. Finca: 13.918. Rústica: Finca al paraje de los Vadillos, en el término municipal de Burgos. Tiene el terreno una superficie de 11 áreas y 9,42 centiáreas.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, providencia de apremio número 94/1202260 y 94/1202159, descubierto total 07/90 y 05/90.

Débitos: 63.816 pesetas de principal, más 12.762 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se producen hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 8 de octubre de 1998. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.<sup>a</sup> Dolores Morales Viamonte.

8727. — 9.500

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Gómez Arranz, Carlos, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 17 de octubre de 1997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre de 1998, a las 10,00 horas, en calle Vitoria, 16 (Dirección Provincial T.G.S.S.), localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los condeñeos y acreedores así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses, si los hay, y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. - Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabi-

lidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. - Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. - Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5. - La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. - En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. - El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. - La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. - Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. - Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. - Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. - La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. - Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Descripción adjunta de bienes que se subastan.—

Deudor: Gómez Arranz, Carlos.

Descripción finca: Mitad indivisa del piso 3, puerta B, situado en la calle Obispo Velasco, número 100-bis-N, de Aranda de Duero. Cód. Postal: 09400. Cód. Mun.: 09018.

Datos Registro: Tomo, 1.556; Libro, 149; Folio, 174; Finca, 16.925. Importe de tasación, 4.344.500 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Siro Vázquez, S.L.; Carga: Anot. prev. embar.; Importe, 300.000 pesetas.

Anastasio Rojas López; Carga: Anot. prev. embar.; Importe, 585.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.459.500 pesetas.

Descripción ampliada: Tiene una superficie construida de 91 metros cuadrados y 22 decímetros cuadrados, y de superficie útil 70 metros cuadrados y 68 decímetros cuadrados. consta de vestíbulo, comedor estar, pasillo, tres dormitorios y cocina. Tiene seis huecos a la calle de la fachada lateral izquierda del edificio. Tiene calefacción y baño. Linda: Derecha entrando, con el piso tipo A-5 de esta planta; izquierda, el piso tipo C de esta planta; espalda, a la calle de Nueva Apertura; y frente, rellano de la escalera. Lleva el departamento del desván situado junto a la fachada lateral izquierda del edificio y es el cuarto comenzando a contar por el que está en el ángulo norte-este y linda al norte con el asignado al piso 2-B y mide 12 metros cuadrados y 32 decímetros cuadrados. Le corresponde de participación en los elementos comunes de 6 enteros y 83 centésimas de otro por ciento.

Aranda de Duero, a 14 de octubre de 1998. — El Recaudador Ejecutivo, José-Angel Rivas Sánchez.

8855. — 20.520

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro**

NOTIFICACION DE CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO APREMIADAS POR DEBITOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

(Corresponde a los deudores de los municipios de los actuales Partidos Judiciales de Briviesca, Miranda de Ebro y Villarcayo)

El Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación a los deudores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, por los descubiertos

con la Seguridad Social y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE n.º 254 de 24-10-95); se notifica por el presente edicto a los deudores de las certificaciones que se relacionan, quedando a todos los efectos legalmente notificados, lo siguiente:

1. - Que sobre las certificaciones de descubierto que se detallan, el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha dictado las siguientes providencias de apremio:

«En uso de la facultad que me confiere el artículo 103.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% ó 35% del principal.

A efectos de que se despache ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social («Boletín Oficial del Estado» de 31-12-94), dicto la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor».

2. - Los únicos motivos de oposición contra la anterior providencia de apremio son los enumerados en el artículo 111 del Reglamento.

Recurso: De oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir de la notificación ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

3. - El procedimiento de apremio, conforme determina el artículo 184.2 no se suspenderá aunque se formule impugnación, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidades financieras de depósito o de crédito, inscritas en el

Registro de Bancos Banqueros y Cooperativas de Crédito inscritas en el Registro del Banco de España, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% ó 35% en concepto de recargo de apremio en su caso los intereses correspondientes y un 3% del principal recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

4. - Según determina el artículo 109.2, el deudor puede comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en esta Unidad y se concede a los deudores un plazo de ocho días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo sin personarse en el expediente, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

5. - Según el artículo 110.3: «Advertencia de que de no efectuar el abono de la deuda en el plazo de quince días, previéndole que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda principal, recargo de apremio, intereses en su caso y las costas del procedimiento».

6. - Para general conocimiento se comunica que la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro (Burgos), está en la calle Condado de Treviño, número 29, teléfonos, 947313791-947314100, donde deberá efectuarse el pago.

7. - Relación de certificaciones de descubierto que se cita, indicando en columnas el número de inscripción/afiliación/identificación y régimen de la Seguridad Social; apellidos y nombre o razón social, domicilio; número de certificación de descubierto; período al que corresponde; concepto de la deuda; número expediente en la U.R.E. e importe total de la deuda.

Se recomienda indicar en toda consulta que se efectúe sobre las deudas el número de expediente en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

N.º Insc./Afil./ Régimen S.S.	Apellidos y Nombre o R/S Domicilio	N.º Certific. Período	Concepto N.º Expediente	Total deuda
09/32461558	Antonio Joaquín Patulas	94/1663517	Descubierto Total	318.422
Autónomos	Californias 127 (Miranda de Ebro)	01-11/93	89/331	

Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 1998. — El Recaudador Ejecutivo, José A. Tudanca Arroyo.

8793. — 8.835

## DIPUTACION FORAL DE ALAVA

### Dirección de Medio Natural y Enología

Resolución del Director de Medio Natural y Enología, dictada en el expediente 33/98, de infracción en materia de pesca, incoado a don Daniel Conde Fernández de Montoya, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), domiciliado en C/ Alfonso VI, 11-5º D.

Resultando: Que se formuló contra Ud. por la Guardería Honoraria, el día 20 de mayo de 1998, a las 10,30 horas, en el coto tradicional de Espejo, Junta Administrativa de Villanañe, Término Municipal de Valdegovía, denuncia por practicar el ejercicio de la pesca en coto, utilizando como cebo lombriz de tierra, cebo natural no autorizado.

Resultando: Que con fecha 26 de mayo de 1998, le fue remitido el pliego de cargos, haciéndole saber su derecho a formular alegaciones, siendo devuelto por el Servicio de Correos con la leyenda «Ausente en horas de reparto».

Resultando: Que con fecha 15 de julio de 1998 le fue remitida propuesta de resolución, siendo devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda «Desconocido».

Resultando: Que el expediente se ha tramitado de conformidad con la normativa en vigor.

Considerando: Que los hechos probados constituyen una infracción contemplada en el artículo 4.13 de la Ley 1/89 de 13 de abril por la que se modifica la calificación de determinadas infracciones administrativas en materia de caza y pesca fluvial y se elevan las cuantías de las sanciones, publicada en el «Boletín Oficial» del País Vasco de fecha 12 de mayo de 1989.

Visto el expediente, los preceptos legales citados y demás de aplicación, en el ejercicio de las facultades que me competen y visto lo dispuesto en el Decreto Foral n.º 50/96 del Consejo de Diputados de 2 de abril (B.O.T.H.A. n.º 48 de 26-4-96).

Resuelvo: Imponer a don Daniel Conde Fernández de Montoya, una sanción consistente en multa por importe de 12.001 pesetas, que deberá ingresar en cualquier Entidad Bancaria, adjuntándose a tal efecto carta de pago.

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### SECRETARIA

#### CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICION, DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO EN INFORMATICA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Por esta Alcaldía se convoca concurso-oposición para la provisión como Funcionario de Carrera de una plaza de Técnico Medio de Informática, de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el presente ejercicio con arreglo a las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de octubre del presente año.

#### BASES

Primera. - *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Técnico Medio de Informática del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico de Grado Medio, dotada con el sueldo correspondiente al grupo B de los regulados en el artículo 25 de la Ley 30/84, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de la plaza queda sometido al régimen de incompatibilidad en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Segunda. - *Condiciones de los aspirantes:* Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Informática, Ingeniero Técnico en Informática, o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, o las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. - *Instancias:* Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

A las instancias deberán acompañarse los certificados u otros documentos que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes para ser valorados en la fase de concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos a los alegados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. - *Admisión de aspirantes:* Finalizado el plazo de presentación de instancias el Presidente de la Corporación

aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios.

Terminado el plazo por la Alcaldía se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. Por resolución de la Alcaldía publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y del tablón de anuncios, se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, en la fase de oposición, según el resultado del sorteo celebrado al efecto.

Quinta. - *Tribunal Calificador:* El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

-Un representante del Departamento de Informática de la Universidad de Burgos.

-Un representante de la Junta de Personal.

-El Funcionario municipal encargado de la Oficina de Gestión de Tributos.

-Un Funcionario del Ayuntamiento capital de provincia de la Comunidad Autónoma responsable del Departamento de Informática.

-Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario: Funcionario designado al efecto, a propuesta del Secretario General.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la L.R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la Presidencia de la Corporación la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. - *Desarrollo del concurso-oposición:* El concurso-oposición se desarrollará en las siguientes fases:

a) Concurso: Será previo al inicio de la fase de oposición y se valorarán los siguientes méritos:

Por servicios prestados como Funcionario o contratado laboral en la Administración Local, en puestos de trabajo directamente relacionados con trabajos informáticos cuyo desempeño exija estar en posesión, como mínimo, de la titulación de Ingeniería Técnica en Informática, 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

Los méritos que se aleguen se acreditarán mediante certificado expedido por la Entidad Local en la que se prestaron los servicios, en el que deberá de figurar el tipo de relación funcional o laboral, su duración y las características de la plaza desempeñada.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el Tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido.

b) Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal relacionado con las materias del programa, materias específicas, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición. Se valorarán especialmente en este ejercicio el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio de los aspirantes, será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal. Los miembros del tribunal podrán dialogar con el aspirante durante un período máximo de quince minutos acerca del contenido de los temas desarrollados.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de tres horas tres temas extraídos al azar, uno de la parte general y dos de las materias específicas del programa anexo; una del bloque I y la otra del bloque II.

La lectura del ejercicio de los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal. Los miembros del tribunal podrán dialogar con el aspirante durante un período máximo de quince minutos acerca del contenido de los temas desarrollados.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter práctico y se desarrollará por escrito en un período máximo de cuatro horas, consistiendo en el análisis y diseño lógico de la mecanización de un sistema a partir de las especificaciones suministradas.

#### Séptima. — *Calificación:*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán pública el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las calificaciones de los tres ejercicios de la fase de oposición serán sumadas y a su resultado se sumarán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de méritos. El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación en favor del concursante que haya obtenido mayor puntuación.

#### Octava. — *Presentación de documentos y nombramiento:*

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de las lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar).
2. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
4. - Título, o testimonio notarial del mismo, exigido en la base segunda de la convocatoria, o el resguardo del pago de los

derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en el que terminaron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de Funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

#### Novena. — *Derecho supletorio:*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

#### Décima. — *Recursos:*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Legislación de Procedimiento Administrativo.

### PROGRAMA

#### I. - MATERIAS COMUNES.-

1. - La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales, características y estructura.
2. - Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El sistema constitucional de garantías de los derechos fundamentales.
3. - La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
4. - El personal al servicio de las Administraciones Públicas.
5. - El acto administrativo. El procedimiento administrativo.
6. - El Régimen Local Español. El Municipio: Organización y competencias. Régimen general de las elecciones locales.
7. - Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Los bienes patrimoniales.
8. - Los contratos administrativos en la Administración Local. Régimen Jurídico y clases.
9. - El servicio público. Modo de gestión de los servicios públicos.

Comunicar que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Diputado Foral del Departamento de Agricultura, en el plazo de un mes, computándose el plazo a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

En caso de estar conforme con la sanción impuesta, podrá ingresar en cualquier Entidad Bancaria el importe de la misma, haciendo referencia para la correcta identificación del pago al número de expediente, asunto y servicio.

En caso de no estar conforme con la sanción impuesta, y no formule en el plazo conferido recurso ordinario, deberá ingresar el importe de la sanción en un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al del término del plazo para interponer recurso ordinario. Transcurrido el plazo para el pago, no habiéndolo realizado, ni habiendo interpuesto recurso ordinario, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de septiembre de 1998. — El Director de Medio Natural y Enología (ilegible).

8853. — 4.275

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Delegación de Burgos

*Citaciones para ser notificadas por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, números 7 y 9, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Procedimiento administrativo de apremio.—

Interesado, Carrasco Pinto, Teodoro; D.N.I., 71.257.600; Acto, embargo vehículo.

Interesado, Inmuebles y Edificios Colima, Sociedad Limitada; C.I.F., B-09319492; Acto, embargo inmuebles.

Burgos, 20 de octubre de 1998. — El Jefe Provincial de Recaudación. — P.S., la Jefa de Servicio, Yolanda Quesada Melgares A.

8857. — 3.135

## TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

### Sala de Burgos

Número de referencia: 09/00071/98.

Concepto: Transmisiones y AJD.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado la comparecencia y puesta de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Uribe Zubizarreta, S.A., el

expediente incoado a instancia de doña Concepción Landa García con el número 09/00071/98 por concepto de Transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 13 de octubre de 1998. — La Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

8760. — 3.000

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

*Notas anuncio*

Don Eliseo Sainz Pereda, ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Punto confluencia río La Hoz.

Municipio: Hornillayuso (Burgos).

Río: Trema.

Volumen de la corta: 26 m.<sup>3</sup> (10 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8829. — 4.560

Por Maderas Temiño se ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Manzanedo, Manzanedillo, C. Ebro, Cueva.

Municipio: Valle de Manzanedo (Burgos).

Río: Ebro y Trifón.

Volumen de la corta: 35 m.<sup>3</sup> (13 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de

manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8830. — 3.800

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

Llorente Mínguez, C. B., con domicilio en 09491 Vadocondes (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Duero, en término municipal de Cabañes de Esgueva (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 58 chopos, situados en el cauce del río Duero, en los parajes denominados Valduido (12), Las Cruces (10), Prado de Arriba (14) y La Repoza (22).

El perímetro es de 1,15 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabañes de Esgueva (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (AR.-11.621/98).

Valladolid, 27 de octubre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9094. — 3.420

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1998, adoptó los siguientes acuerdos:

- Aprobación inicial del proyecto de urbanización de terrenos sitios en el Barrio de Villafría (Calles Vitoria, Avellanosa, Transversal y Ctra. de Orbaneja), promovido por Fraullas, S.A.

- Aprobación inicial del proyecto de urbanización del exterior de la parcela comprendida entre las calles Merindad de Río Ubierna y López Bravo, en el Polígono Industrial de Villalonquén, en Burgos.

Los anteriores acuerdos se someten a información pública por término de veinte días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, (Burgos), en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 20 de octubre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8896. — 3.000

### Sección del Centro Histórico

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1998, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución 14.UE.1 «Acuartelamiento Juan

Yagüe», presentado por la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa.

2.º Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela número 1 del Área de Intervención 27.AI.2 «San Agustín», presentado por la UTE formada por: Hermanos Serrano González, CB; Inmobiliaria Río Vena, S.A.; Construcciones Aragón Izquierdo, Sociedad Limitada; Inmobiliaria Gonorsa, S.A.; Construcciones Arranz Acinas, S.A.

Contra los anteriores acuerdos, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordándole la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 16 de octubre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8895. — 3.135

### Sección de Servicios

Por don Roberto González Cubillo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para comercio de motos, venta, exposición y reparación, en calle Briviesca, número 24. (Exp. 230/1998).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de octubre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8858. — 3.800

Por Cocibur, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para taller de carpintería, en calle La Ribera, sin número. (Exp. 242/1998).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de octubre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8976. — 3.800

10. - La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

## II. - MATERIAS ESPECIFICAS.-

### BLOQUE I.-

1. - Periféricos. Unidades de entrada-salida. Dispositivos de almacenamiento masivo.

2. - Ordenadores personales. Arquitectura. Sistema operativo Ms-Dos. Procesos por lotes.

3. - Modos de direccionamiento.

4. - Sistemas operativos. Gestión de memoria virtual. Algoritmos de reemplazo y asignación.

5. - Sistemas operativos. Concurrencia, tipos, ventajas e inconvenientes. Semáforos.

6. - Sistemas operativos. Gestión de memoria.

7. - Sistemas operativos. Evolución. Multiprogramación. Modos de acceso, tiempo real y por lotes. Componentes del sistema operativo. Compiladores, traductores e intérpretes.

8. - Windows 95. Características. Gestión de recursos.

9. - Windows NT. Características. Dominio. Gestión de usuarios y recursos.

10. - Sistema operativo Unix: Estructura, gestión de dispositivos, de colas de impresión, de procesos, de usuarios, de memoria, de ficheros.

11. - Software ofimático: Word, Excel y Access.

12. - Redes de comunicaciones: área local, área metropolitana, área extensa.

13. - Sistema de comunicaciones. Definición. Concepto. Elementos fundamentales. Transmisión síncrona y asíncrona.

14. - Modelos de referencia: concepto de servicio y protocolo. OSI de ISO. TCP/IP.

15. - Nivel físico. Servicios que proporciona.

16. - Nivel de enlace. Servicios que proporciona. Protocolo HDLC. Control de acceso al medio. Token-Ring.

17. - Nivel de red. Servicios que proporciona. Redes X:25.

18. - Nivel de transporte. Servicios que proporciona.

19. - Concentradores, multiplexores. Características y diferencias.

20. - Topología de la subred de comunicaciones.

21. - Bases de datos. Características. Objetivos. Modelos. Funciones soportadas por los sistemas de gestión de bases de datos: integridad, seguridad y control de redundancias.

22. - Bases de datos. Modelo relacional. Proceso de normalización. Ventajas. Lenguaje SQL.

23. - Bases de datos. Modelos jerárquicos y en red. Propiedades. Diseño.

24. - Lenguajes de consulta formales: álgebra y cálculo relacional.

25. - Base de datos relacional Informix: gestión de tablas, formularios, informes y consultas.

26. - Ingeniería del software: ciclo de vida de las aplicaciones informáticas. Evolución. Modelo en cascada y en espiral.

27. - Modelo entidad-relación: entidades, atributos, relaciones, diagramas entidad-relación.

28. - Diccionario de datos. Control de consistencia e integridad.

29. - Análisis orgánico. Fases, diseños y documentación.

30. - Metodología de programación. Programación estructurada, programación modular, principios, objetivos y ventajas. Métodos de programación estructurada, ventajas e inconvenientes.

31. - Concepto de programa. Lenguajes de programación, evolución, clases y características.

32. - Elementos básicos de un programa. Contadores, bucles, interruptores, bifurcaciones. Tablas, tipos de tablas.

33. - Lenguajes no procedurales. Lenguaje SQL.

34. - Verificación y validación de programas. Técnicas de pruebas.

35. - Algoritmos de búsquedas.

36. - Estructuras de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros, características, métodos de organización, métodos de acceso. Consideraciones generales sobre diseño de ficheros.

37. - Servicios de Internet: correo electrónico, transferencia de ficheros, búsquedas. Lenguaje HTML para creación de páginas Web.

38. - Técnicas criptográficas: sistemas de clave pública y privada.

### BLOQUE II.-

1. - La gestión del impuesto sobre bienes inmuebles. Formato del padrón y sus variaciones.

2. - La gestión del impuesto sobre actividades económicas. Formato del padrón y sus variaciones.

3. - El procedimiento de recaudación de ingresos públicos. La recaudación en período voluntario.

4. - El procedimiento de recaudación de ingresos públicos. La recaudación en vía de apremio.

5. - Norma 19 para cobros domiciliados. Norma 60 para cobros por ventanilla.

6. - El padrón municipal de habitantes. El censo electoral. Los procesos de intercambio de datos con el Instituto Nacional de Estadística.

7. - El registro de entrada y salida de documentos. El seguimiento de los expedientes administrativos durante su tramitación y su archivo.

8. - Regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

9. - Los documentos contables de las operaciones presupuestarias en el sistema de información contable para la Administración Local.

10. - Operaciones de fin de ejercicio en el sistema de información contable para la Administración Local.

11. - Análisis del contenido de la liquidación del presupuesto de las Entidades Locales e interpretación de los resultados que de la misma se derivan.

12. - La cuenta general de las Entidades Locales. Documentos que la integran. Justificantes y anexos.

Aranda de Duero, a 8 de octubre de 1998. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

8924. — 45.600

## CONVOCATORIA Y BASES POR LA QUE HA DE REGIRSE LA SELECCION, POR PROMOCION INTERNA Y COMO FUNCIONARIO INTERINO, DE UNA PLAZA DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Por esta Alcaldía se convoca procedimiento selectivo por promoción interna para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, conforme a las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de fecha 8 de octubre del presente año.

## BASES

*Primera.* - El objeto de la presente convocatoria es la cobertura, por promoción interna y como Funcionario Interino, de una Plaza de Sargento, del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 1998.

*Segunda.* - Los candidatos para cubrir dicha plaza deberán dirigir sus instancias al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el término de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas instancias se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Aranda de Duero o en los lugares que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia deberá de presentarse documentación acreditativa de los méritos cuya valoración se pretende.

No se valorarán méritos no alegados o no justificados junto con la instancia para participar en las pruebas selectivas.

Concluido el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, determinará la composición del tribunal y fecha de iniciación de los ejercicios.

*Tercera.* - Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ocupar plaza de Cabo en la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios y de Salvamento del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con una antigüedad mínima de dos años de servicios.

b) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P.2 o equivalente, o una antigüedad de diez años en Cuerpo o Escala del Grupo D.

d) Hallarse en posesión del carnet de conducir, tipo C-1.

*Cuarta.* - La Comisión de Selección estará compuesta por: Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejales en quien delegue.

Vocales:

-El Concejales responsable del Servicio de Extinción de Incendios.

-El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

-Dos Funcionarios de Carrera designados uno a propuesta del señor Alcalde y otro a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue.

Podrán colaborar en la Comisión de Selección, si ésta lo considera necesario, Técnicos Especialistas Asesores quienes tendrán voz pero no voto en la selección.

5. - *Procedimiento selectivo:*

5.1. - Méritos a valorar:

1) La antigüedad como Cabo en el Servicio de Extinción de Incendios y de Salvamento, se computará con 0,10 puntos por mes entero, hasta un máximo de 2 puntos.

2) El haber realizado algún curso profesional para mandos intermedios operativos de los S.E.I.S., con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

3) Por haber realizado algún curso de monitores especiales de Protección Civil, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

4) El haber realizado algún curso de investigación técnica de siniestros o de planificación de emergencias, con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

5.2. - Pruebas a desarrollar:

Primer ejercicio. - Consistirá en responder por escrito, durante el tiempo máximo de 1 hora, a cuatro preguntas relacionadas con las funciones a desarrollar.

Segundo ejercicio. - Consistirá en realizar un ejercicio práctico real sobre un supuesto que dicte el Tribunal, relacionado con la actuación en un siniestro.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en cada ejercicio y dividiendo por el número de asistentes para hallar la media aritmética, siendo necesario para superar cada ejercicio un mínimo de 5 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicho mínimo.

En la valoración final de esta segunda fase (ejercicios escritos) se obtendrá ponderando cada uno de los ejercicios correspondiendo el 70% de la puntuación total a la primera parte y el 30% restante a la segunda parte.

La puntuación definitiva será la resultante de sumar la puntuación otorgada a los méritos alegados a la obtenida en los dos ejercicios de las pruebas a desarrollar.

6. - *Relación de aprobados, presentación de documentación y propuesta de nombramiento:*

Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. No obstante, en relación aparte, el Tribunal podrá designar a los suplentes que considere conveniente para sustituir a quienes habiendo sido declarados aprobados no lleguen a tomar posesión.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en las bases.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos que se exigen en la base segunda, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar personal interino, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79.

Aranda de Duero, a 8 de octubre de 1998. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

8925. — 16.388

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y formalizada el acta de recepción definitiva, se instruye expediente de devolución de la fianza a favor del siguiente contratista:

-Construcciones A.B., S.A. (Avda. Judizmendi, 24, 8.º, 01003 Vitoria). Obra: Red de saneamiento de la carretera Logroño y Barrio La Charca, 2.ª Fase.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden pre-

sentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

8875. — 3.000

### Ayuntamiento de Briviesca

*Resolución por la que se anuncia la adjudicación del concurso de obras de refuerzo y consolidación del depósito regulador del abastecimiento de agua*

1. — Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento Pleno.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- C) Número de expediente: Sin número.

2. — Objeto del contrato:

- A) Tipo de contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Refuerzo y consolidación del depósito regulador del abastecimiento de agua.

C) Lote: Unico.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 142, de 30-7-98, rectificación número 144 de 3-8-98.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Concurso.
- C) Forma: Abierto.

4. — Presupuesto base de licitación:

Tipo de licitación: 27.536.916 pesetas, según proyecto.

5. — Adjudicación:

- A) Fecha: 11-9-98.
- B) Contratista: Excavaciones Mikel, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 24.520.000 pesetas.

Briviesca, 20 de octubre de 1998. — El Alcalde, José María Martínez González.

8873. — 3.800

*Resolución por la que se anuncia la adjudicación del concurso de obras de ampliación de las redes de distribución y saneamiento en calle San Roque*

1. — Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento Pleno.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- C) Número de expediente: Sin número.

2. — Objeto del contrato:

- A) Tipo de contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Ampliación de las redes de distribución y saneamiento en calle San Roque.

C) Lote: Unico.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 142, de 30-7-98.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Concurso.

C) Forma: Abierto.

4. — Presupuesto base de licitación:

Tipo de licitación: 16.097.486 pesetas, según proyecto.

5. — Adjudicación:

- A) Fecha: 11-9-98.
- B) Contratista: Excavaciones Mikel, S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 14.686.200 pesetas.

Briviesca, 20 de octubre de 1998. — El Alcalde, José María Martínez González.

8874. — 3.800

### Ayuntamiento de Castellanos de Castro

No habiéndose formulado reclamaciones, durante el plazo reglamentario de información al público, contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1998, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 69 de fecha 14 de abril de 1998, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1998. (Clasificación orgánica).—

#### RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes:
    - 1. Remuneraciones de personal, 325.886 pesetas.
    - 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.221.200 pts.
    - 4. Transferencias corrientes, 182.000 pesetas.
  - B) Operaciones de capital:
    - 6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
- Total gastos: 6.229.086 pesetas.

#### RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS

- A) Operaciones corrientes:
    - 1. Impuestos directos, 794.086 pesetas.
    - 3. Tasas y otros ingresos, 375.000 pesetas.
    - 4. Transferencias corrientes, 1.127.000 pesetas.
    - 5. Ingresos patrimoniales, 2.333.000 pesetas.
  - B) Operaciones de capital:
    - 7. Transferencias de capital, 1.600.000 pesetas.
- Total ingresos: 6.229.086 pesetas.
- Personal.—

Puesto de trabajo: Secretario Interventor, Grupo B, Nivel 22, incluido en la Agrupación de Itero del Castillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre.

Este acuerdo puede ser recurrido por los interesados, según el artículo 151 y 152 de la citada Ley 39/88.

Castellanos de Castro, 21 de octubre de 1998. — El Alcalde, Alberto Santamaría Vélez.

8931. — 3.000

### Ayuntamiento de Itero del Castillo

No habiéndose formulado reclamaciones, durante el plazo reglamentario de información al público, contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1998, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 73

de fecha 20 de abril de 1998, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1998. (Clasificación orgánica).—

#### RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 602.128 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 6.405.400 pts.
4. Transferencias corrientes, 630.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.160.000 pesetas.

Total gastos: 12.797.528 pesetas.

#### RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.640.528 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.360.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.027.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.870.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.900.000 pesetas.

Total ingresos: 12.797.528 pesetas.

Personal.—

Puesto de trabajo: Secretario Interventor, Grupo B, Nivel 22, cabecera de Agrupación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 150 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre.

Este acuerdo puede ser recurrido por los interesados, según el artículo 151 y 152 de la citada Ley 39/88.

Itero del Castillo, 22 de octubre de 1998. — El Alcalde, Marciano González Crespo.

8932. — 3.000

### Ayuntamiento de Hontanas

No habiéndose formulado reclamaciones, durante el plazo reglamentario de información al público, contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1998, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 69 de fecha 14 de abril de 1998, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1998. (Clasificación orgánica).—

#### RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 373.193 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 4.164.200 pts.
4. Transferencias corrientes, 212.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.790.000 pesetas.

Total gastos: 7.539.393 pesetas.

#### RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 817.383 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 305.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.372.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 3.095.010 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.950.000 pesetas.

Total ingresos: 7.539.393 pesetas.

Personal.—

Puesto de trabajo: Secretario Interventor, Grupo B, Nivel 22, incluido en la Agrupación de Itero del Castillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 150 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre.

Este acuerdo puede ser recurrido por los interesados, según el artículo 151 y 152 de la citada Ley 39/88.

Hontanas, 21 de octubre de 1998. — El Alcalde, Enrique García Martínez.

8979. — 3.000

### Ayuntamiento de Villalmanzo

#### *Convocatoria para elección de Juez de Paz, sustituto, de Villalmanzo (Burgos)*

Producida la vacante de Juez de Paz, sustituto, de Villalmanzo (Burgos), se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primero. — Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Villalmanzo (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Segundo. — Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villalmanzo a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurrido en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercera. — Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villalmanzo, a 20 de octubre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

8980. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Cogollos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta pública para la enajenación de la Casa Cuartel en Cogollos, se expone al público por un plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Objeto: Enajenación de un inmueble propiedad de este Ayuntamiento, Casa Cuartel en Cogollos.

Tipo de licitación: Es de 3.950.208 pesetas al alza.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de Cogollos, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones y horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia todos los martes y segundo viernes de mes. Si el último día de plazo fuera inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12,00 horas de primer martes hábil siguiente al en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición:

Don ....., de estado ....., profesión ....., domicilio ....., D.N.I. número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio o en representación de ....., conforme acreditado con ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirir la Casa Cuartel en Cogollos en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En Cogollos, a 29 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Oscar Ausín Cuesta.

8977. — 5.700

1. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por recogida de basuras.

2. Aprobar provisionalmente la fijación de la tarifa de la tasa.

3. Aprobar provisionalmente la ordenación de este recurso fiscal y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, la correspondiente ordenanza fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En Pedrosa de Río Urbel, a 27 de octubre de 1998. — El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

9100. — 6.000

## ANUNCIOS URGENTES

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Francisco García Romo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 9/1998-C, promovidos por Mercantil C.E.A.M., S.L., contra Julio Ogueta Gómez, José Luis Tejada Balsategui y Carlos Ruiz Lomas, actualmente estos dos últimos en paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio por cesión incontestada, en los cuales por resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar a José Luis Tejada Balsategui y a Carlos Ruiz Lomas para que en el plazo de nueve días se personen en los autos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes, y en caso de personación se les concederá un plazo de tres días para que contesten a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados antes citados, expido el presente en Miranda de Ebro, a 27 de octubre de 1998. — El Juez, Francisco García Romo. — El Secretario (ilegible).

9111. — 6.000

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de octubre pasado, aprobó, con carácter inicial, el estudio de detalle promovido por Constructora Alisi, S.A., relativo a la Unidad de Ejecución U.E.: 2-04, Mansilla-Río Bañuelos.

El expediente se expone al público, por plazo de quince días a partir desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír reclamaciones o sugerencias.

Aranda de Duero, a 26 de octubre de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9097. — 6.000

### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

### Ayuntamiento de Aguas Cándidas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cuyo resultado, a nivel de capítulos, es como sigue:

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.250.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.900.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 700.000 pesetas.

Total ingresos: 5.000.000 de pesetas.

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.220.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.665.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.715.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 400.000 pesetas.

Total gastos: 5.000.000 de pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 1998.—

A) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza. Situación administrativa, servicio activo. Agrupación formada por los Ayuntamientos de Salas de Bureba, Aguas Cándidas, Cantabrana, Padrones de Bureba y Rucandío.

Secretario-Interventor: Grupo B; Nivel 8; Complemento de Destino, 16.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Aguas Cándidas, a 28 de octubre de 1998. — El Alcalde, Luis González Saiz,

9102. — 7.600

### Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de la tasa por Cementerío Municipal y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a efectos de su examen y reclamaciones.

En Torresandino, a 28 de octubre de 1998. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

9099. — 6.000

### Ayuntamiento de Tamarón

*Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1996*

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Tamarón, a 29 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Luis Miguel Frías Santos.

9108. — 6.000

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto general para el ejercicio de 1997, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habitan en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones, y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que le son propios.

Únicamente podrán entablar reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto

En Tamarón, a 29 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Luis Miguel Frías Santos.

9110. — 6.000

### Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente número uno de modificación de créditos dentro del presupuesto de esta Mancomunidad para 1998, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

Capítulo 1. - Gastos de personal:

Consignación inicial, 9.180.000 pesetas.

Aumento, 2.500.000 pesetas.

Consignación final, 11.680.000 pesetas.

Capítulo 6.- Inversiones reales:

Consignación inicial, 7.000.000 de pesetas.

Aumentos, 500.000 pesetas.

Consignación final, 7.500.000 pesetas.

Dicho expediente se financia con cargo al R.L.T. resultante del ejercicio anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Villalmanzo, 26 de octubre de 1998. — El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

9101. — 6.000

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que, por causas de fuerza mayor, queda sin efecto el período de cobranza de los padrones de precio público por servicio abastecimiento de aguas, correspondiente a los períodos de julio, agosto y septiembre de 1998, publicado en el edicto aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número 200, de fecha 21 de octubre de 1998.

Valle de Tobalina, 2 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

9107. — 6.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la ejecución de unas obras, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada: Proyecto de pavimentación y accesos con firme de aglomerado asfáltico en caliente de varios núcleos del Valle de Tobalina.

II. Plazo de ejecución de las obras: Será de tres meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

III. Tipo de licitación: A la baja, será de 26.752.727 pesetas, IVA incluido.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 511.611.02 del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

VI. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, si el último día coincidiese con un sábado, el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

IX. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, si coincidiese con un sábado, el plazo se efectuará el siguiente día hábil.

X. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas.

XI. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

Valle de Tobalina, a 30 de octubre de 1998. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

9103. — 7.600

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la ejecución de unas obras, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada: Proyecto de reforma del saneamiento y pavimentación en Quintana Martín Galíndez, Pedrosa y La Orden.

II. Plazo de ejecución de las obras: Será de seis meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

III. Tipo de licitación: A la baja, será de 15.736.800 pesetas, IVA incluido.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 442.623.00 del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

VI. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, si el último día coincidiese con un sábado, el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

IX. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, si coincidiese con un sábado, el plazo se efectuará el siguiente día hábil.

X. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas.

Valle de Tobalina, a 30 de octubre de 1998. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

9104. — 7.600

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la ejecución de unas obras, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada: Proyecto de saneamiento en Quintana Martín Galíndez y pavimentación en varios núcleos del Valle de Tobalina.

II. Plazo de ejecución de las obras: Será de seis meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

III. Tipo de licitación: A la baja, será de 14.073.654 pesetas, IVA incluido.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 442.623.00 del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

VI. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, si el último día coincidiese con un sábado, el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

IX. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, si coincidiese con un sábado, el plazo se efectuará el siguiente día hábil.

X. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas.

Valle de Tobalina, a 30 de octubre de 1998. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

9105. — 7.600

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la ejecución de unas obras, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada: Proyecto de ampliación del alumbrado público en varias localidades del Valle de Tobalina y segunda separata del proyecto de instalación eléctrica para alumbrado público en Quintana Martín Galíndez.

II. Plazo de ejecución de las obras: Será de seis meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

III. Tipo de licitación: A la baja, será de 13.757.890 pesetas, IVA incluido.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 511.623.01 del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

VI. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, si el último día coincidiese con un sábado, el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

IX. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, si coincidiese con un sábado, el plazo se efectuará el siguiente día hábil.

X. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas.

Valle de Tobalina, a 30 de octubre de 1998. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

9106. — 7.600

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 1997, se expone al público durante quince días, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, a fin de que los interesados puedan, durante dicho plazo y ocho días más, formular por escrito ante la propia Corporación las observaciones o reparos que estimen oportunos.

Espinosa de los Monteros, a 30 de octubre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9141. — 6.000

### Ayuntamiento de Villahoz

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre del corriente el expediente número 2 de suplemento de crédito, es objeto de información pública por espacio de quince días a efectos de presentación de reclamaciones durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, 2 de noviembre de 1998. — El Alcalde Presidente, Francisco Palacios Saiz.

9146. — 6.000

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Intervención

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, prestó su aprobación inicial a las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales y Reglamento siguientes:

Número 100. — Ordenanza fiscal general.

Número 201. — Reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda el Ayuntamiento.

Número 202. — Reguladora de la tasa por utilización del Escudo del Municipio.

Número 203. — Reguladora de la tasa por la prestación de servicios especiales a los espectáculos públicos, a los grandes transportes, al paso de caravanas o a cualquier otra actividad similar.

Número 204. — Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la Ley del Suelo.

Número 205. — Reguladora de las tasas por licencia de apertura y de actividad de establecimientos.

Número 208. — Reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de San José, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

Número 209. — Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Número 211. — Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados en la vía pública.

Número 212. — Reguladora de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

Número 213. — Reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

Número 214. — Reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo, con rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro.

Número 215. — Reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en las vías públicas municipales.

Número 216. — Reguladora de la tasa por prestación de servicios de sanidad preventiva, inspección sanitaria, desinfectación, desinsectación y cualesquiera otros de naturaleza análoga a cargo del Laboratorio Municipal.

Número 217. — Reguladora de la tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y de recreo municipales.

Número 218. — Reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.

Número 219. — Reguladora de la tasa por prestación de servicios o actividades en las lonjas y mercados.

Número 220. — Reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas.

Número 221. — Reguladora de la tasa por prestación de servicios y actividades en la Estación de Autobuses.

Reglamento sobre «medidas de fomento a las inversiones productivas y otras de carácter social en el término municipal de Burgos».

Estas modificaciones son consecuencia de lo establecido en la Ley 25/98, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, para adaptar el articulado de aquéllas a su contenido, así como la elevación de tarifas en los casos que proceda.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen de los expedientes incoados, de conformidad con lo previsto en el artículo 17-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 2 de noviembre de 1998. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

9144. — 14.250

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre del año actual, se presta aprobación al expediente número cinco de modificación de créditos (suplementos de créditos y créditos extraordinarios), dentro del presupuesto general de 1998.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 2 de noviembre de 1998. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

9145. — 6.000

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre del año actual, se presta aprobación al expediente número tres de modificación de créditos (suplementos de créditos), dentro del presupuesto general de 1998, correspondiente al Instituto Municipal de Cultura.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 2 de noviembre de 1998. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

9143. — 6.000